

organigrama del CIEMAT, éstos no afectaba a la Unidad de Dosimetría de las Radiaciones Ionizantes, de quien depende el Servicio de Dosimetría de las Radiaciones (SDR), y de éste a su vez, el SDPE, integrado por los laboratorios de Dosimetría Personal Externa (LDE) y de Dosimetría Ambiental y de Área (LDA), como se describe en el procedimiento

- La inspección solicitó el organigrama vigente del servicio (de junio de 2022) y la versión anterior del mismo (revisión 24, de abril de 2021), que el titular mostró a través de la aplicación (aplicación de gestión del sistema de calidad disponible en el servicio, pudiendo constatar la siguiente información:
 - El SDPE dispone del siguiente personal:
 - Responsable del SDPE (también denominado, DPE): .
 - Responsable del Laboratorio de Dosimetría Personal (LDE):

 - Personal técnico/administrativo: (responsable de los lectores) y (preparación de envíos).
 - Personal de apoyo: .

 - El titular cuenta con una persona menos en plantilla en el LDE,

 - El titular tiene asignada a una misma persona en dos puestos distintos en los dos laboratorios (LDE y LDA) que integran el SDPE, (figurando además como Responsable del LDA).

 - El titular tienen asignada en la persona de , responsable del SDPE, los siguientes cargos:
 - Responsable del SDPE.
 - Responsable suplente del LDE.
 - Responsable de la Unidad de Calidad (compartiendo el cargo con). Esta unidad tiene dependencia directa del SDR, orgánicamente en un nivel jerárquico superior al SDPE, y de acuerdo con el organigrama, es una unidad independiente de él.
 - Responsable suplente del SDR.

 - El titular tiene asignada en la persona de , responsable del LDE, los siguientes cargos:
 - Responsable del LDE
 - Responsable suplente del SDPE.
 - Responsable suplente del LDA.

Ref.: CSN/AIN-7/SDP-0004/22
Página 3 de 14

- La inspección requirió información sobre las variaciones detectadas en la plantilla del SDPE. El titular manifestó que desde el 2020 se habían producido dos bajas en el servicio: _____ y _____, además del responsable de calidad, aunque éste último cargo, dependiente del SDR, es independiente del SDPE.

A este respecto la inspección manifestó que ese cargo estaba ocupado desde entonces, parcialmente, por la propia responsable del SDPE, lo cual supone una modificación de los medios humanos disponibles en el propio SDPE.

- La inspección solicitó información sobre el número de clientes a los que el SDPE prestaba servicio, pudiendo comprobar que en el año 2021 había descendido respecto al año 2016 (tomado como ejemplo), de _____ a _____ usuarios.
- La inspección comprobó que estos cambios, que afectan a los medios humanos del SDPE, no habían sido notificados al CSN.
- La inspección solicitó información sobre las características de los distintos puestos de trabajo asignados al SDPE. El titular facilitó a la inspección el documento “Información de los puestos de trabajo”, de fecha 06/06/2022, pudiendo comprobar que se describe cada uno de ellos, incluidas las funciones y responsabilidades asignadas, los requisitos de formación, y qué empleados están asignados al mismo.
- La inspección se interesó por la cualificación del personal adscrito al SDPE, conforme se establece en el procedimiento _____. El titular facilitó a la inspección el registro de cualificaciones del personal del SDPE (hoja Excel registrada en la aplicación _____). La inspección pudo comprobar que:
 - Se describen las actividades, ensayos o medidas que se realizan en el laboratorio.
 - Se indica el procedimiento de aplicación en cada caso
 - Se detalla el puesto responsable de cualificar cada actividad
 - Se detalla la cualificación específica que tiene cada integrante del SDPE (incluyendo las fechas de alta, baja y re-cualificación). Respecto a la re-cualificación, la inspección pudo constatar que ésta se había realizado el 01/06/2021, dentro del plazo de 2 años que establece el procedimientoc _____
- Con el fin de verificar la formación y cualificación de _____, responsable del SDPE, la inspección solicitó la formación inicial y continuada que había recibido, así como el perfil definido para su puesto de trabajo (registro _____).

De los registros consultados a través de la aplicación _____, la inspección pudo comprobar que había recibido la formación adecuada para los distintos puestos que ocupa: formación en dosimetría personal externa, organización y funcionamiento de _____

un SDPE, desarrollo y aplicación de los métodos de medida y ensayo que se realizan en el laboratorio, formación en calidad según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, etc.)

- Además, la inspección solicitó el Plan de Formación del personal del SDPE del año 2021, pudiendo verificar la formación general y específica recibida por el personal del servicio (registro _____).

DOS. PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.

- El titular cuenta con un Manual de Calidad que es de aplicación a las unidades del SDR, entre ellas el SDPE (_____), que fue facilitado a la inspección.
- El SDR cuenta con la figura de un responsable de calidad que audita anualmente al SDPE. Dado que desde diciembre de 2020, según pudo comprobar la inspección, dicho cargo está ocupado parcialmente por la responsable del SDPE, _____, la inspección preguntó cómo se estaban realizando las auditorías internas. El titular manifestó que, con el fin de garantizar la independencia de los resultados obtenidos, estas auditorías se realizan por parte de la otra persona que comparte la responsabilidad del cargo.
- El Manual de Calidad se desarrolla en procedimientos que son revisados cada cuatro años. La inspección pudo comprobar que los procedimientos vigentes cumplen con el criterio establecido, si bien cuatro de ellos deben ser revisados entre junio y julio de 2022 (referencias: _____). El listado procedimientos vigentes en el servicio se incluye como Anexo a este Acta.
- El SDPE cuenta con un programa de auditorías internas anuales. La inspección revisó varios informes de auditorías de los años 2020 y 2021:
 - _____, de auditoría interna del SDPE. Este informe dio lugar a una No Conformidad (NC) en el servicio relacionada con los medios técnicos en el mismo al realizarse fuera de plazo la calibración del lector _____. Además no se había realizado la limpieza del lector _____ en los meses de mayo, julio y septiembre de 2020. De acuerdo con la información analizada por la inspección, ambas NC no tuvieron consecuencias en las lecturas realizadas.
 - _____ de carácter general a todo el SDPE; AUD 21/02, de renovación de la acreditación _____ del laboratorio; _____, auditoría interna del DPE. Respecto a la última auditoría, se revisaron las NC, ninguna de ellas significativas desde un punto de vista de los medios técnicos del servicio.
- En la revisión de las NC a través de la aplicación _____, la inspección tuvo acceso al informe de referencia _____ relativo a la indisponibilidad del equipo lector _____, desde enero de 2022. A pregunta de la inspección, el titular indicó que desde

enero de 2022, cuando CIEMAT sufrió un ataque cibernético, el ordenador de este lector no podía conectarse a la red del CIEMAT por lo que el equipo se encontraba indisponible para su utilización en el servicio.

- La inspección comprobó que estos cambios, que afectan a los medios técnicos del SDPE, no habían sido notificados al CSN.
- También se revisó la NC 22/04 relativa a la impresión ilegible de las hojas de lectura de los dosímetros. Esta NC está en vías de solucionarse, si bien no impide la funcionalidad del servicio dado que se leen los registros directamente.
- Se solicitó el Plan de Objetivos de Calidad para el año 2022, que no estaba todavía disponible. Se revisó el Plan de Objetivos de Calidad del año 2020, así como los indicadores de calidad establecidos en el servicio (11 indicadores relacionados con: % de dosímetros deteriorados o perdidos, quejas de clientes, NC, quejas, informes de resultados...), así como el seguimiento de los mismos.
- La inspección solicitó el registro de Planificación de las Intercomparaciones (), donde se recogen tanto las intercomparaciones obligatorias que organiza el CSN para el titular, como las voluntarias en las que participa el servicio.
- Respecto a la participación del SDPE en las campañas de intercomparación organizadas por el CSN, la inspección solicitó los registros primarios de los resultados obtenidos en la última campaña del año 2020, pudiendo verificar el resultado obtenido.
- Además el titular presentó a la inspección los resultados obtenidos en las campañas de intercomparación a nivel europeo en las que ha participado, organizadas por : “*Intercomparison 2020 for whole body dosimeter*” (2020), “*Intercomparison 2019 for extremity dosimeter and eye lens dosimeter*” (2019) e “*Intercomparison 2018 for whole body dosimeter*”.
- La inspección pudo constatar que el titular mantiene su acreditación (Nº) para la determinación de la dosis equivalente personal Hp (d), conforme a los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 (), renovada el 18 de febrero de 2022.

TRES. MEDIOS TÉCNICOS.

- De acuerdo con la Autorización, el titular tiene los siguientes medios disponibles:
 - Dos equipos lectores marca , de referencias: (Nº de serie:) y (Nº de serie:).
 - Material termoluminiscente de y
 - Dosímetros de cuatro pastillas de tipo corporal y dosímetros de anillo

Tanto el dosímetro corporal como el localizado son marca (el primero, de referencia UD-802 en chasis de referencia , y el segundo de referencia en chasis de anillo o), que fueron mostrados a la inspección.

Además, el servicio cuenta con los programas y (lector), y y (lector).

- La inspección pudo verificar la presencia de los medios técnicos descritos, ubicados en el de las instalaciones del CIEMAT, así como la indisponibilidad del lector por el motivo anteriormente descrito.
- La inspección comprobó que en la sala de los lectores se controla el fondo radiológico mensual mediante la lectura de 11 dosímetros. En esta sala no se controlan las condiciones ambientales (temperatura y humedad), aunque se dispone de un monitor de medida de radón, marca , con capacidad para controlar estos parámetros. A pregunta de la inspección, el titular indicó que, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante dicho control no es necesario.

En el momento de la inspección, la temperatura en la sala era de 28 °C y la humedad relativa del 33%. También se verificó que la sala cuenta con climatización.

- La inspección pudo verificar directamente en los equipos, las etiquetas con las fechas de las calibraciones anuales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 (tanto para la lectura de dosímetros de cuerpo entero como de extremidades), cumpliéndose la periodicidad establecida en el procedimiento (calibración anual).

En particular, en el lector la última calibración se había realizado en el mes de abril de 2021 (desde enero de 2022 está indisponible el equipo); la indisponibilidad del equipo estaba señalizada con una etiqueta roja. En el lector la última calibración correspondía a octubre de 2021 (la próxima estaba señalizada para octubre de 2022).

- La inspección solicitó in situ, el volcado de parámetros del lector asociados a la calibración vigente del lector y al punto de cruce: (cps), (. cps), (cps), (cps) y cps, que se corresponden con mSv), pudiendo constatar posteriormente en la aplicación que estos valores correspondían con el registro de la calibración vigente en el lector (de fecha 27/10/2021).
- La inspección pudo constatar la identificación diferenciada de los dosímetros de abdomen en el servicio, respecto a los dosímetros corporales (llevan una etiqueta identificativa sobre la carcasa).

Ref.: CSN/AIN-7/SDP-0004/22
Página 7 de 14

- La inspección solicitó el cuaderno de equipos de cada uno de los lectores (). Este registro se mantiene de forma electrónica en la aplicación y algunos registros están físicamente ubicados en el laboratorio, como el registro de Control de Calidad diario que se realiza a cada equipo antes de la lectura de los dosímetros.

Respecto al registro se pudo comprobar la información que se detalla de cada equipo: mantenimientos realizados, calibraciones, verificaciones de las calibraciones, control de calidad y limpiezas.

Respecto a los registros de Control de Calidad de los equipos, a modo de ejemplo, se solicitó en la sala de los lectores, el registro de Control de Calidad realizado el 19/05/2022 del lector (registro).

- Respecto al mantenimiento de los equipos, el titular mantiene un contrato con la empresa . A solicitud de la inspección, el titular presentó el albarán correspondiente a la última reparación (mantenimiento correctivo) del equipo , de fecha 21/04/2021.
- A pregunta de la inspección el titular manifestó que no se ha incorporado nuevo material dosimétrico a la población de dosímetros de la que dispone el SDPE desde la última inspección.
- La inspección pudo comprobar que en la sala de los lectores se dispone también de un equipo para la medida de la contaminación superficial, modelo (marca), con una fuente extensa plana encapsulada de (), de Bq a 23/07/09, que se utiliza para verificar el monitor, siendo esta fuente exenta.

La inspección solicitó el registro de verificación mensual del monitor (, de 01/06/2022) y comprobó la fecha de calibración que figuraba en el equipo (noviembre de 2020), verificando que se correspondía con el certificado de calibración que facilitó el titular). Este equipo se calibra cada cinco años.

- Respecto al inventario de fuentes del SDPE, el titular indicó que no se habían producido cambios. Se dispone de un irradiador modelo de la firma con de 2 fuentes de de actividades: Ci (Bq) y mCi (Bq) a fecha 05/02/1991, de acuerdo con el certificado de calibración del fabricante que pudo verificar la inspección.

El Servicio de Protección Radiológica realiza las pruebas de hermeticidad de las fuentes; a solicitud de la inspección, el titular mostró los registros disponibles en el propio servicio de los años: 2021 (febrero, de referencia) y 2022 (marzo, de referencia).

Ref.: CSN/AIN-7/SDP-0004/22
Página 9 de 14

- Registro de calibración (referencia _____ de fecha de lectura 12/06/2019).
 - Registro de verificación de la calibración (referencia _____ .)
 - Registro de Control de Calidad de la Calibración (referencia _____), siendo los nuevos parámetros para el control de calidad: = ' y = _____ .
- La inspección pudo comprobar que la calibración de ambos lectores (_____ y _____) de había realizado anualmente, de acuerdo con lo recogido en el procedimiento _____ revisión 6.

CINCO. PROCESO DE LECTURA Y ESTIMACIÓN DE DOSIS.

Con el fin de verificar muestralmente que el SDPE dispone de la información necesaria para reproducir las dosis asignadas a un trabajador al que presta servicio, se solicitaron los registros asociados a las dosis externas de un usuario dado de alta en el _____ previamente seleccionado por la inspección, con DNI nº: _____ .

- Respecto a la dosis de cuerpo entero que presentaba este trabajador en el mes de agosto de 2019, con Hp (_____) y Hp (_____) igual a _____ mSv, se solicitaron los siguientes registros:
 - Dosímetro utilizado por el trabajador seleccionado: _____ .
 - Registro de almacenamiento de los Factores Individuales de Corrección (FIC) de las pastillas de los dosímetros. Los valores de los FIC utilizados fueron: (_____), _____ , _____ . La inspección pudo constatar que debían calcularse nuevamente el 25/08/2019 (periodo de validez: del 25/08/2017 al 25/08/2019).
 - Lector utilizado: _____ .
 - Registro de borrado del dosímetro: 20/06/20 _____
 - Registro del Control de Calidad previo a la lectura, de fecha 18/09/2021.
 - Registro con las dosis de fondo para ese mes, donde se verifica el valor asignado: Hp (_____) y Hp (_____) = _____ mSv.
 - Registro de lectura de dosímetros (_____), de fecha 18/09/2019, donde se registra la dosis profunda y superficial antes de la sustracción del fondo: Hp (_____) y Hp (_____) = _____ mSv.

A la pregunta de la inspección al titular, respecto a la posible caducidad de los FIC en el momento de lectura del dosímetro, el titular manifestó que, dado que el sistema había asignado el dosímetro al usuario el 01/07/2019 (hecho que pudo constatar la inspección), el propio sistema no considera los FIC caducados; el sistema de gestión dosimétrica, , no permite asignar un dosímetro a un usuario con los FIC caducados.

- Registro de verificación de dosis (), donde se registra la dosis finalmente asignada al trabajador: $H_p()$ y $H_p() =$ mSv.
- Registro de Informe de Dosimetría Externa (). Respecto a este registro, la inspección pudo constatar que no se utiliza una firma legalmente reconocida (manuscrita o firma electrónica de la responsable de la SDPE).

El titular manifestó que están en vías de solucionar el problema con el departamento de informática del CIEMAT, dado que a día de la inspección, la aplicación (de gestión dosimétrica), sólo permite insertar una imagen en la firma de documentos de forma automática, una vez revisado a través de la propia aplicación por la responsable del Servicio, .

- Respecto a la dosis de extremidades (anillo) que presentaba este trabajador en el mes de agosto de 2019, se solicitaron los registros asociados al anillo izquierdo, con $H_p()$ igual a mSv:

- Dosímetro utilizado por el trabajador seleccionado:
- Registro de almacenamiento de los Factores Individuales de Corrección (FIC) de las pastillas de los dosímetros, de 04/04/2019 (obtenidos de la Base de Datos), de valor: l y . La inspección pudo constatar que los FIC fueron re-calculados con fecha 25/08/2021 (siendo éstos últimos los vigentes en el momento de la inspección).
- Lector utilizado: .
- Registro del Control de Calidad previo a la lectura, de fecha 16/09/2021.
- Registro con las dosis de fondo para ese mes, donde se verifica el valor asignado: $H_p()$ y $H_p() =$ mSv.
- Registro de verificación de dosis (), de fecha 20/09/2019, donde se registra la dosis finalmente asignada al trabajador: $H_p()$ y $H_p() =$ mSv. En este informe pudo verificarse también el valor del fondo radiológico aplicado.

- Registro de Informe de Dosimetría Externa (), donde se confirman los valores.
- Finalmente, la inspección pudo comprobar la carga de los datos en el . Para ello el titular solicitó de nuevo la generación del fichero a través de la aplicación . Según indicó el titular y mostró a la inspección, realiza un chequeo sobre el número de líneas que debe contener el fichero. De acuerdo con lo manifestado por el titular, en ningún caso se procede a la alteración manual del fichero generado automáticamente por la aplicación.

SEIS. PROCESO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOSÍMETROS

El titular dispone de un procedimiento específico para el envío y recepción de los dosímetros ().

- Respecto a las precauciones a considerar durante el transporte de los dosímetros, de acuerdo con lo indicado por el titular, todos llevan una etiqueta con aviso de “no pasar por RX”.
- De acuerdo con la información facilitada por el titular, no se envían dosímetros de transporte a no ser que el número sea superior a 10 (o que lo solicite la instalación), salvo en el caso de transporte por vía aérea que sí se incorporan.

SIETE. ACTUACIONES EN CASOS DE ANOMALÍAS O PÉRDIDAS DE LA INFORMACIÓN DOSIMÉTRICA.

El titular dispone de un procedimiento específico para la gestión de incidencias en el SDPE:

- La inspección se interesó por las posibles situaciones de no recambio de dosímetro en las instalaciones a las que presta servicio el titular, por más de tres meses. El titular manifestó que esa circunstancia no se da en las distintas instalaciones del propio CIEMAT, aunque sí ocurre en otras instalaciones externas; en estos casos, de acuerdo con las indicaciones recibidas del CSN, cuando el dosímetro no se devuelve por un periodo superior a tres meses, se procede a asignar al trabajador una dosis mensual de mSv, en términos de Hp (), y una dosis de mSv, en términos de Hp ().
- En el caso particular de pérdida de dosímetro en las instalaciones del CIEMAT, de acuerdo con las manifestaciones del titular, es el Servicio de Protección Radiológica del CIEMAT quien inicia la investigación, informando al trabajador y al SDPE.
- La inspección solicitó los registros asociados a la superación del límite de dosis de un trabajador con DNI nº , con una dosis de mSv en términos de Hp () y Hp (), reportada al con fecha 01/10/2020, pudiendo verificar los registros asociados a su comunicación de fecha 16/11/2020 ().

OCHO. BASE DE DATOS DE GESTIÓN DOSIMÉTRICA. ARCHIVO. BDN.

El titular dispone de una base de datos de gestión dosimétrica denominada :

- La inspección pudo verificar que el SDPE dispone de un registro de las actividades de tratamiento de datos personales, que publica en su propia página web. En particular, la actividad nº 24 corresponde a “Historiales dosimétricos” (conforme establece el artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos).
- La inspección se interesó sobre si la base de datos del SDPE estaba sujeta a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y sobre si, en cumplimiento de dicho Reglamento, se disponía de un responsable de protección de datos, a lo que el titular manifestó que en el CIEMAT existía la figura de “Delegado de Protección de Datos”.
- La inspección preguntó si el titular estaba sometido al régimen de auditorías de la Agencia Española de Protección de Datos, a lo que el titular manifestó que sí y aportó datos sobre las fechas de las auditorías recibidas y de la empresa auditora (Technoderecho), auditorías de fechas: 18/12/2006 y 09/12/2008.

El titular envía los datos de las evaluaciones dosimétricas al CSN, a través del .

- La inspección pudo comprobar que la carga de datos correspondiente al mes de marzo 2022, estaba ya finalizada y de forma correcta en el momento de la inspección, como así está establecido.

Con las diferentes consultadas realizadas a lo largo de la inspección se puede concluir que el archivo del SDPE permite reproducir cualquiera de las dosis asignadas por el mismo, y que se da cumplimiento a lo establecido en el anexo I de la Instrucción IS-04 de 5 de febrero de 2003 del CSN.

NUEVE. DESVIACIONES

No comunicar los cambios que afectan a los medios humanos (bajas de personal) y técnicos (indisponibilidad del lector) en el SDPE, lo que supone un incumplimiento del apartado 7 del Condicionado de la Autorización del SDPE.

Por parte de los representantes del titular, se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Ref.: CSN/AIN-7/SDP-0004/22
Página 13 de 14

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta, en Madrid.

Firmado por
, el día 28/06/2022 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por
, el día 28/06/2022
con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado del **SDPE** del **CIEMAT** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Firmado por
día 07/07/2022 con un certificado emitido por AC
Sector Público

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Atn.
Subdirector Gral. de P.R. Operacional

Madrid, 07 de julio de 2022

ASUNTO: TRÁMITE AL ACTA DE LA INSPECCIÓN REALIZADA AL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL EXTERNA (SDPE) DEL CIEMAT LOS DÍAS 6 Y 7 DE JUNIO DE 2022 (Ref. CSN/AIN-07/SDP-0004/22)

Las siguientes alegaciones y comentarios están estructurados por páginas y párrafos y han sido preparados por las personas del Servicio de Dosimetría Personal Externa del Ciemat (SDPE) que asistieron a la Inspección y que se citan a continuación:

, Responsable del SDPE
, Responsable del LDE

ALEGACIONES Y COMENTARIOS:

Página 2:

Párrafo 3: Errata en el apellido de , no . Se propone corregirlo.

Párrafo 4: La persona menos en plantilla es , ; no . Se propone corregirlo.

Página 3:

Párrafo 1: La persona de baja es , no . Se propone corregirlo.

Párrafo 6: El registro de cualificaciones se encuentra en el DISCO DE RED ACREDITA y no en . Se propone corregirlo.

Página 4:

Párrafo 4: *Aclaración:* Las auditorías internas se realizan por personal del DPI, pero no por la otra persona que comparte la responsabilidad del cargo. Se propone modificar el texto: "..., estas auditorías se realizan por parte de **personal cualificado como auditor del Servicio de Dosimetría Interna**".

Página 7:

Párrafo 1: El cuaderno de equipos se encuentra en el DISCO DE RED ACREDITA y no en . Se propone corregirlo.

Página 12:

Desviaciones: *Aclaración:* Con fecha 10/06/2022 se han remitido al CSN las comunicaciones de los cambios humanos y técnicos en el DPE. Se ha abierto en el sistema de calidad la no conformidad NC22/001 asociada a la acción correctora AC 22/007. No se propone ninguna modificación al texto.

CONFIDENCIALIDAD:

Se propone eliminar del acta pública todos los nombres propios, los códigos de informe de intercomparaciones, los nombres de empresas, las marcas comerciales, los modelos de equipos, incluido el software, y el listado de procedimientos.

Atentamente,

Firmado por
el día 07/07/2022 con un certificado emitido por AC
Sector Público

Jefe de Unidad de Dosimetría de Radiaciones
Jefe de División de Medio Ambiente Radiológico

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE DEL ACTA (Registro de ENTRADA nº 2022E0494560, de 07/07/2022) del acta de inspección de referencia: CSN/AIN-7/SDP-0004/22 correspondiente a la inspección de control realizada al Servicio de Dosimetría Personal Externa (SDPE) del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), los inspectores declaran que,

Página 2 de 14, tercer párrafo.

Se acepta el comentario, quedando modificada el acta como sigue: "...y ,
(preparación de envíos)."

Página 2 de 14, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario, quedando modificada el acta como sigue: "...menos en plantilla
en el LDE, ."

Página 3 de 14, primer párrafo.

Se acepta el comentario, quedando modificada el acta como sigue: "dos bajas en el
servicio: y ..."

Página 3 de 14, sexto párrafo.

Se acepta el comentario, quedando modificada el acta como sigue: "... el registro de
cualificaciones del personal del SDPE (hoja Excel registrada en el disco de red
ACREDITA)."

Página 4 de 14, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario, quedando modificado el acta como sigue: "... se realizan por
parte de personal cualificado como auditor del Servicio de Dosimetría Interna".

Página 7 de 14, primer párrafo.

Se acepta el comentario, quedando modificado el acta como sigue: "Este registro se
mantiene de forma electrónica en el disco de red ACREDITA ,,,".

Ref.: CSN/AIN-7/SDP-0004/22
Página 2 de 2

Página 12 de 14 - desviación.

La información aportada se considera favorable, si bien no modifica el contenido del acta.

En cuanto a la **confidencialidad** de los resultados de la inspección, se da traslado a la Unidad de Inspección para su consideración.

Firmado por _____ el día
11/07/2022 con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

INSPECTORA

Firmado por _____ el día 12/07/2022
con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

INSPECTOR